



DECRETO N° 1557/25

San Martín de los Andes,

02 JUN 2025

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Gobierno Sr. Federico Alfonso Vita Leg. N° 2691, hará uso de su licencia ordinaria anual desde el día 02 de junio hasta el día 08 de junio inclusive del corriente año.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Gobierno al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Matías Daniel Fernández Consoli Leg. N° 3065.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE al Secretario de Gobierno Sr. Federico Alfonso Vita Leg. N° 2691 a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 02 de junio hasta el día 08 de junio inclusive del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUENSE la Secretaría de Gobierno al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Matías Daniel Fernández Consoli Leg. N° 3065 a partir del día 02 de junio, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MC/SG

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes